



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2005

No. 24

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **TABULADOR DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE MANDOS Y HOMÓLOGOS** 2
- ◆ **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **TABULADOR DE SUELDOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2005** 3
- ◆ **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **JEFATURA DE GOBIERNO**
- ◆ **DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 64, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)** 4
- ◆ **DELEGACIÓN COYOACÁN**
- ◆ **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN** 8
- ◆ **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005** 10
- ◆ **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 11
- ◆ **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 12

Continúa en la Pág. 46

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TABULADOR DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE MANDOS Y HOMÓLOGOS

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR**

TABULADOR DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE MANDOS Y HOMÓLOGOS

CONCEPTO	MONTO NETO (\$)	
DIETA	49,183.88	
REMUNERACIONES PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGOS	MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL MAYOR/TESORERO GENERAL/COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL/CONTRALOR GENERAL/COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	61,057.13	68,481.37
DIRECTOR GENERAL	50,451.07	63,178.34
JEFE DE UNIDAD	40,905.62	54,693.50
DIRECTOR DE ÁREA	28,255.61	40,982.88
SUBDIRECTOR DE ÁREA	19,658.05	28,360.08
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,525.70	19,664.74

DURANTE LA III LEGISLATURA, TANTO LAS DIETAS DE LOS LEGISLADORES COMO LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, NO HAN SUFRIDO INCREMENTO DE NINGÚN TIPO QUE HAYA SIDO ACORDADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. LA VARIACIÓN QUE SE APRECIA EN LAS PERCEPCIONES LÍQUIDAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OBEDECE AL EFECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 113, 114 Y 115, ASÍ COMO EN LA MODIFICACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE SUBSIDIO DETERMINADA ANUALMENTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115 DEL PRECEPTO LEGAL CITADO; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 2005, ESTABLECIDAS EN EL TRANSITORIO ÚNICO, NUMERAL 2, FRACCIÓN I, INCISOS E), F) Y G), DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA TESORERÍA GENERAL.

México, D.F., a 23 de febrero de 2005

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

RÚBRICA

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE SUELDOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2005**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Diciembre de 2004, se publica la clasificación de remuneraciones de todos los servidores públicos de mandos medios y superiores.

PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL
Presidente del Tribunal	\$ 104,252.76
Magistrado de Sala Superior	\$ 92,235.38
Magistrado de Sala Ordinaria	\$ 84,678.16
Magistrado de Sala Auxiliar	\$ 84,678.16
Coordinador de Asesores	\$ 69,530.72
Secretario General de Acuerdos	\$ 65,573.10
Director Administrativo	\$ 65,573.10
Secretario General de Asesoría y Defensoría	\$ 48,411.96
Secretario General de Compilación	\$ 48,411.96
Secretario Particular de la Presidencia	\$ 38,241.82
Coordinador Jurídico	\$ 38,154.06
Secretario de Acuerdos	\$ 33,214.00
Contador Normativo	\$ 33,214.00
Abogado	\$ 33,214.00
Subdirector de Área	\$ 32,011.44
Defensor	\$ 29,146.18
Técnico en Organización Administrativa	\$ 23,093.02
Asesor de Defensoría	\$ 19,423.32
Jefe de Unidad Departamental	\$ 19,002.06

- Prestaciones:

- a) Para todos los Servidores Públicos se cuenta con ISSSTE, FOVISSSTE y Prima Quinquenal.
- b) A todos los niveles se les paga Aguinaldo por 40 días de sueldo y semestralmente una Prima Vacacional equivalente al 50% de 10 días de sueldo.
- c) A todos los niveles se les otorga Seguro de Vida Institucional por 40 meses de sueldo.
- d) Se les otorga Seguro de Gastos Médicos Mayores de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- e) Seguro de Separación Individualizado con aportación a cada Servidor Público con un máximo de 10%.

(Los sueldos de: Presidente, Magistrados de Sala Superior, Magistrados de Sala Ordinaria y Magistrados de Sala Auxiliar, desde el año 2003 no han tenido incremento alguno).

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Firma)
C.P. ALFONSO OLGUÍN SOTO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 64, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vicinidades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 64 de la Avenida República de Brasil y terreno que ocupa; actualmente Calle República de Brasil número 64, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 774.82 metros cuadrados.

Medidas y**colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.13 metros y rumbo S 8°34'33" W, con Calle República de Brasil; del vértice número 2 al vértice al vértice número 3 en línea recta de 36.19 metros y rumbo N 80°28'28" W, con predios Cuentas Catastrales 004-063-03 y 004-063-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 1.96 metros y rumbo S 0°1'45" W, con predio Cuenta Catastral 004-063-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.22 metros y rumbo N 79°57'48" W, con predio Cuenta Catastral 004-063-05; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 7.60 metros y rumbo N 11°28'7" E, con predios Cuentas Catastrales 004-063-05 y 004-063-17; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 1.16 metros y rumbo S 73°42'40" E, con predio Cuenta Catastral 004-063-17; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 3.31 metros y rumbo N 14°59'56" E, con predios Cuentas Catastrales 004-063-17 y 004-063-20; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.15 metros y rumbo S 82°46'28" E, con predio Cuenta Catastral 004-063-20; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 3.20 metros y rumbo N 20°4'27" E, con predio Cuenta Catastral 004-063-20; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 6.01 metros y rumbo N 88°9'33" E, con predios Cuentas Catastrales 004-063-20 y 004-063-21; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 1.43 metros y rumbo N 7°8'41" W, con predio Cuenta Catastral 004-063-21; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 4.50 metros y rumbo S 88°53'35" E, con predios Cuentas Catastrales 004-063-21 y 004-063-01; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 0.82 metros y rumbo N 5°32'39" E, con predio Cuenta Catastral 004-063-01; del vértice número 14 al vértice número 1 en línea recta de 32.79 metros y rumbo S 89°19'39" E, con predio Cuenta Catastral 004-063-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario \$ 3,952.28 (Tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.), total \$ 3'062,306.00 (Tres millones sesenta y dos mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), Número Secuencial AT(OS)-06044, Número Progresivo 16/11/04-00004, de fecha 9 de diciembre de 2004.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN COYOACÁN**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Coyoacán.- Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.- DELEGACIÓN COYOACÁN**)

El Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, en apego al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F. y al Artículo 8º. de su Reglamento, expide el siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN

DENOMINACIÓN	S	SB	F	SF	PG	PE	UNI	PTDA	CAP	DI	GCI	TP	AI	IMPORTE
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	02	CD	06	01	13	00	04	6100	6	60	I	04	14	\$ 17,576,230.00
CONSTRUIR INMUEBLES EDUCATIVOS NUEVOS	02	CD	06	01	13	04	04	6100	6	60	I	04	01	\$ 12,059,693.00
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	02	CD	06	01	13	04	04	6100	6	60	I	04	05	\$ 10,306,923.00
CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	02	CD	07	01	14	00	04	6100	6	60	I	16	01	\$ 4,921,111.00
DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	02	CD	08	01	15	00	04	6100	6	60	I	16	16	\$ 4,500,000.00
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	02	CD	10	01	17	00	04	6100	6	60	I	16	29	\$ 988,424.00
CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	02	CD	12	01	19	00	04	6100	6	60	I	16	18	\$ 6,770,808.00
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	00	02	\$ 3,815,644.00
INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	00	09	\$ 3,815,645.00
CONSTRUIR VIALIDAD PRIMARIA Y SECUNDARIA	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	01	\$ 1,982,353.00
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	02	\$ 4,531,567.00
INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	05	\$ 416,150.00
EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	06	\$ 924,240.00
INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	09	\$ 4,000,000.00

CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	10	\$ 3,000,000.00
REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	02	CD	13	01	22	00	04	6100	6	60	I	16	12	\$ 8,561,040.00
CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	02	CD	13	02	23	00	04	6100	6	60	I	16	12	\$ 3,894,778.00
CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	02	CD	13	04	25	00	04	6100	6	60	I	16	15	\$ 2,558,720.00
CONSTRUIR POZOS DE ABSORCION DE AGUAS RESIDUALES	02	CD	13	04	25	00	04	6100	6	60	I	16	18	\$ 800,000.00
CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	02	CD	06	01	13	00	04	6300	6	60	I	16	14	\$ 375,000.00
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	02	CD	06	01	13	04	04	6300	6	60	I	16	05	\$ 720,000.00
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	02	CD	13	01	22	00	04	6300	6	60	I	16	02	\$ 1,000,000.00
REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	02	CD	13	01	22	00	04	6300	6	60	I	16	12	\$ 700,000.00
CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	02	CD	13	02	23	00	04	6300	6	60	I	16	12	\$ 650,000.00

T O T A L \$ 98,868,326.00

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el Presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de febrero de 2005.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS,
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen Gobierno del Distrito Federal.- México – La Ciudad de la Esperanza.- **OFICIALÍA MAYOR.**- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

CLAVE: 08C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Resumen presupuestal			
			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$1'831,092.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$3'585,458.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$103'207,706.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$84'576,628.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
		TOTAL:	\$193'200,884.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1°	\$13'640,599.00
	Artículo 30	\$77'489,610.00
	Artículo 54	\$84'099,244.00
	Artículo 55	\$17'971,431.00
	SUMAS IGUALES:	\$193'200,884.00

80%
20%

Vo. Bo. (Firma)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO
NOMBRE: C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: 55-48-00-59
FIRMA:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: LIC. JORGE MARÍN HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
TELÉFONO: 55-22-31-49
FIRMA: (Firma)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Al margen superior tres escudos que dicen: PAOT.- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAVE: **30PDA**

UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Resumen Presupuestal

	Importes
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 832,268.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 1,161,500.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$7,073,994.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 0.00
TOTAL	\$9,067,762.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1	\$891,000.00
Artículo 30	\$3,433,562.00
Artículo 54	\$3,277,200.00
Artículo 55	\$1,466,000.00
SUMAS IGUALES	\$9,067,762.00

Vo Bo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN

CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

TELÉFONO: 52 65 07 80 EXT 1401

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. CRESCENCIO DELGADO

CARGO: L.C.P. DE REC. MAT Y SERV.

TELÉFONO: 52 65 07 80 EXT. 1441

FIRMA: (Firma)

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que implique compromiso alguno de contratación el presente Programa, el cual puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Dependencia.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO 1000	Servicios Personales	\$	128'345,241.00
CAPÍTULO 2000	Materiales y Suministros	\$	74'933,047.00
CAPÍTULO 3000	Servicios Generales	\$	125'853,958.00
CAPÍTULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
CAPÍTULO 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	0.00
	Total	\$	<u>329'132,246.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$	14'087,189.00
Artículo 30	\$	150'858,645.60
Artículo 54	\$	153'594,293.60
Artículo 55	\$	8'012,703.74
Fondo Revolvente	\$	<u>2'579,414.06</u>
Total	\$	329'132,246.00

México, D.F., a 25 de febrero de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE A. GUZMÁN DE LAS CASAS

(Firma)

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** México, la Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**)

FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ, Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción X, 24 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que es información de acceso restringido todo tipo de información en posesión de los Entes Públicos, bajo las figuras de confidencial y reservada.

Que el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que la información definida como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo las excepciones señaladas en la misma Ley.

Que el artículo 24 del ordenamiento invocado, determina que para considerar la información con el carácter de confidencial, los Entes Públicos deben emitir acuerdo previo.

Que el acuerdo por el que clasifique la información como de acceso restringido, debe contener los requisitos previstos por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; es decir debe indicar la fuente de la información, la justificación y la motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que el 30 de diciembre del 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la oficina de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.-Además de la información que se ubique en los supuestos previstos por los artículos 23 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considera información **RESERVADA** la siguiente:

1. Los expedientes de:

- a) Procedimientos Administrativos
- b) Recursos de Inconformidad
- c) Juicios Contencioso Administrativos
- d) Juicios de Amparo
- e) Juicios Civiles
- f) Juicios Laborales
- g) Procedimiento de rescisión administrativa de contratos de servicios, adquisiciones o arrendamiento.
- h) Recursos promovidos en contra de las resoluciones dictadas de los anteriores procesos o procedimientos.
- i) Quejas interpuestas ante la CONAMED.
- j) Quejas interpuestas ante la Comisión de Derechos Humanos.
- k) En general, los expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Justificación: Artículo 23 fracciones IV y VIII, y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que puede generar una ventaja personal indebida a favor del particular y en perjuicio de la Administración Pública o del interés social.

Plazo de reserva Hasta que la sentencia o resolución de fondo haya causado ejecutoria.

Autoridad responsable de su conservación guarda y custodia:
Titular de la Subdirección Jurídica de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

2. Los expedientes y la información que forme parte integrante de asuntos en los que la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal vaya a promover juicios, procesos del orden civil, penal, laboral o administrativo en contra de personas físicas o morales.

Justificación: Artículo 23 fracciones IV y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que puede generar una ventaja personal indebida a favor del particular y en perjuicio de la Administración Pública o del interés social.

Plazo de reserva Hasta que la sentencia o resolución de fondo haya causado ejecutoria.

Autoridad responsable de su conservación guarda y custodia:
Titular de la Subdirección Jurídica de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

3. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Justificación: Artículo 23 fracciones X y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que las mismas contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista y toma de decisiones, esto puede generar ventaja para alguna persona física o moral.

Plazo de reserva 10 años, con fundamento al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autoridad responsable de su conservación guarda y custodia:
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

4. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Justificación: Artículo 23 fracciones X y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Distrito Federal, ya que las mismas contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista y toma de decisiones, esto puede generar ventaja para alguna persona física o moral.

Plazo de reserva 10 años, con fundamento al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autoridad responsable de su conservación guarda y custodia:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

5. La información que sea parte de los Procedimientos de Licitación Pública o Invitación Restringida.

Justificación: Artículo 4 fracciones VIII y 23, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que esta información no puede ser conocida durante los respectivos procedimientos, ya que esto significaría desventaja para los demás participantes.

Plazo de reserva Hasta la emisión del fallo o la adjudicación correspondiente.

Autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

6. Cuentas bancarias y saldos de las mismas.

Justificación: Artículo 23 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,

Plazo de reserva 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

7. La correspondencia interna y trámites de gestión interna que realiza esta Entidad y sus Unidades Administrativas con otros entes públicos, así como las opiniones solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que emita este Organismo y sus Unidades Administrativas.

Justificación: Artículo 23 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que estos documentos forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y contienen información medular para la toma de decisiones, así como establecer estrategias y medidas a tomar en materia de controversias legales.

Plazo de reserva 10 años con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:

Titular de la Dirección General, Titular de la Dirección de Prestaciones, Titular de la Dirección de Servicios Médicos.

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, Titular de la Subdirección Jurídica.

SEGUNDO.-Además de la información que se ubique en los supuestos previstos por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considera información **CONFIDENCIAL**, la siguiente:

1. De los Servicios Médicos que reciban los elementos de la Policía Auxiliar del Distrito Federal pensionistas y familiares derechohabientes, la documentación referente a:

- a) **Expedientes Clínicos**
- b) **Historia Clínica (incluyendo resultados de laboratorio y gabinete)**
- c) **Recetas médicas**

Justificación: Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por tratarse de datos personales, diagnóstico y prescripción médica, se clasifica en salvaguarda de derechos de terceros, e incluso podrían colocarlos en situaciones de discriminación.

Plazo de reserva 10 años, con fundamento en lo dispuesto al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:
Titular de la Dirección de Servicios Médicos de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

2. De los servidores públicos de esta Entidad, los siguientes documentos que contiene:

- a) **Datos Generales**
- b) **Constancias de ingresos y retenciones**
- c) **Expedientes Clínicos**
- d) **Resultados de exámenes psicométricos**
- e) **Oficio de descuento por concepto de pensión alimenticia, provisional o definitiva.**

Justificación: Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por tratarse de datos personales y que de divulgarse pondrían en riesgo la seguridad de los servidores públicos e incluso podrían colocarlos en situaciones de discriminación

Plazo de reserva 10 años, con fundamento en lo dispuesto al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial para su difusión.

En la Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

(Firma)

LIC. FERNANDO HIRAM ZURITA JIMENEZ

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2004 CORRESPONDIENTE A RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Directora General de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y;

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que la información no considerada como de acceso restringido en sus distintas modalidades y teniendo en cuenta que se deberá emitir un acuerdo en el que se clasifique la información de acceso público, indicando fechas, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados.

Que para dar la debida observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como a lo estipulado en los Lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2004 CORRESPONDIENTE A RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- De acuerdo a lo estipulado por el artículo 12 de la Ley, este Organismo determina la totalidad de los documentos que conforman los siguientes conceptos como información de acceso público:

ÁREA	CONCEPTO	FECHA	A DISPOSICIÓN EN:
DIRECCIÓN JURÍDICA	Expedientes de actuación jurídica del organismo frente a particulares y autoridades judiciales y administrativas del fuero común y federal de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Compilación de las disposiciones jurídicas que emita el Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del D.F. y las diferentes instancias del Gobierno Federal y Local.	2004	Oficina de Información Pública
	Documentación general de las pólizas de los seguros de daños y de responsabilidad civil que contrate el Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Documentación de trámites jurídico-administrativos de los asuntos jurídicos de contratos y convenios de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Documentación sobre los juicios y demandas de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública

DIRECCIÓN DE FINANZAS	Información relativa al manejo presupuestal.	2004	Oficina de Información Pública
	Información relativa a ingresos y egresos.	2004	Oficina de Información Pública
	Información relativa a los sistemas de contabilidad.	2004	Oficina de Información Pública
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Información relativa a movimientos de personal de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Inventario físico de bienes.	2004	Oficina de Información Pública
	Programa Anual de Adquisiciones.	2004	Oficina de Información Pública
	Manual Administrativo (de Organización y de Procedimientos)	2004	Oficina de Información Pública
	Nómina	2004	Oficina de Información Pública
	Invitaciones a Licitaciones Públicas, Restringidas y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Inventario físico de almacenes.	2004	Oficina de Información Pública
	Servicios y mantenimiento (agua, luz, teléfono, fotocopiado, intendencia, vehículos, instalaciones, equipo y mobiliario).	2004	Oficina de Información Pública
	Inventario físico de autobuses, transmisiones, placas de circulación y bienes muebles.	2004	Oficina de Información Pública
	Obra pública de acuerdo a lo establecido en el Listado de Información de Acceso Restringido en las modalidades de Reservada y Confidencial publicado por este Organismo.	2004	Oficina de Información Pública
	Políticas y procedimientos para la enajenación de bienes.	2004	Oficina de Información Pública
	Sistemas de información, equipo de computo y programación de mantenimiento.	2004	Oficina de Información Pública
	Inventario de bienes a enajenar.	2004	Oficina de Información Pública

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	Lineamientos generales para la operación del servicio.	2004	Oficina de Información Pública
	Programas de mantenimiento preventivo y correctivo.	2004	Oficina de Información Pública
	Parque vehicular.	2004	Oficina de Información Pública
	Servicios especiales.	2004	Oficina de Información Pública
	Reportes e información de la operación del servicio.	2004	Oficina de Información Pública
	Red de Rutas.	2004	Oficina de Información Pública
	Programas de afinaciones y verificación de emisiones contaminantes.	2004	Oficina de Información Pública
	Catálogo Único de Partes.	2004	Oficina de Información Pública
	Inventario físico de los centros de reconstrucción y distribución.	2004	Oficina de Información Pública

SEGUNDO.- En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo 12, se cuenta con un sitio en Internet (www.rtp.gob.mx) el cual contiene la información referida en dicho artículo. Misma que esta publicada en la Oficina de Información Pública de este Organismo.

Se expide el presente en las oficinas de Red de Transporte de Pasajeros, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

(Firma)

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

FE DE ERRATAS AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA QUINTA ÉPOCA EL 21 DE FEBRERO DE 2005 CON NUMERO 22

En la Pág. 31, cuarto párrafo

DICE:

**MANUEL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004
EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS**

DEBE DECIR:

**MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004
EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS**

En la Pág. 69, continuación del Índice, décimo párrafo

DICE:

- ◆ **MANUEL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 31**

DEBE DECIR:

- ◆ **MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 31**

RAÚL ESCOBAR BRIONES

(Firma)

**JEFE DE LA U. D. DE PUBLICACIONES Y
TRÁMITES FUNERARIOS**

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE 02-05

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional para la Adquisición de Materias Primas de Producción, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo, Material de Construcción, Eléctrico, Materiales, Útiles de Oficina, Material Didáctico y de Apoyo Informativo, Estructuras y Manufacturas Y Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
009-05 Adquisición de Plaguicidas, Abonos, Fertilizantes y Materias Primas de Producción	Bolsa de Polietileno Negro y de Plástico Transparente, Dif. Cal. y Medida	3530	Kg.	03-03-05	04-03-05 11:00 Horas	15-03-05 11:00 Horas	01-04-05 11:00 Horas
	Plástico para Invernadero, Dif. Cal. Y Medidas	3693	Rollo				
	Maceta de Plástico Dif. Diámetro	35000	Pieza				
	Vermiculita en bultos de 114 litros	2600	Bulto				
010-05 Adquisición de Materiales, Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	Cabezal para impresora	40	Pieza	03-03-05	04-03-05 17:00 Horas	15-03-05 17:00 Horas	04-04-05 11:00 Horas
	Cartucho de Tinta para Diferentes Marcas de Impresora	463	Pieza				
	Disco Compacto Grabable y Regabable	3800	Pieza				
	Diskette HD Formateado 3 ½"	2000	Caja				
	Disco Duro de 40 y 80 GB 7200 RPM	5	Pieza				
Regulador de Voltaje con Protección de Módem	6	Pieza					
011.05 Adquisición de Materiales de Construcción	Tabla, Tablón, Barrote y Hoja de Triplay de Pino de Primera Diferente Medida	840	Pieza	04-03-05	07-03-05 11:00 Horas	16-03-05 11:00 Horas	05-04-05 11:00 Horas
	Cemento Gris Tipo Portland	211	Bulto				
	Arena Azul, Grava, Granzon, para Construcción, Tezontle en Breña y Tepetate	263	M3				
	Pintura Vinílica Acrílica Diferente Color	1872	Litro				
	Pintura Esmalte Alquidial Anticorrosivo diferente Color	1531	Litro				

012-05 Adquisición de Estructuras y Manufacturas	Angulo Metálico, Dif. Medida, de 6 mts.	322	Tramo	04-03-05	07-03-05 17:00 Horas	16-03-05 17:00 Horas	06-04-05 11:00 Horas
	Codo de Cobre Dif. Material, y Medida	404	Pieza				
	Lamina Galvanizada, Negra Lisa, Asbesto Acanalada	139	Pieza				
	Reducción Bushing y Campana, Diferente Material y Medida	169	Pieza				
	Válvulas Diferente Medida y Tipo	306	Pieza				
013-05 Adquisición de Materiales, Útiles de Oficina, Material Didáctico y de Apoyo Informativo	Cartón Grueso de 70 x 100 Dif. Color	170	Pieza	07-03-05	08-03-05 11:00 Horas	17-03-05 11:00 Horas	07-04-05 11:00 Horas
	Cartoncillo Diferente Color	609	Pieza				
	Estambre Delgado Diferente Color	588	Madeja				
	Filtro Delgado Diferente Color	537	Metro				
	Foami de 1.00 x 120 cm. Diferente Color	554	Pieza				
Papeles América, Crepé, Lustre, Terciopelo y de China, Diferentes Colores	9428	Pliego					
014-05 Adquisición de Material Eléctrico	Cable THW Diferente Calibre	947	Rollo	07-03-05	08-03-05 17:00 Horas	17-03-05 17:00 Horas	08-04-05 11:00 Horas
	Cable uso rudo para 600 volts Dif. Calibre	1600	Metro				
	Pastilla Termomagnética Dif. Tipo	30	Pieza				
	Balastras Diferente Tipo	419	Pieza				
15-05 Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	Llantas para Vehículo Diferente Medida	273	Pieza	08-03-05	09-03-05 11:00 horas	18-03-05 11:00 horas	11-04-05 11:00 horas
	Llantas para Cuatrimoto y Motocicleta, Trasera y Delantera, Diferente Medida	41	Pieza				
	Baterías para Vehículos Diferente Tipo	88	Pieza				

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Según se indique en Bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 25 FEBRERO DE 2005

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria :018

Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos No. DGSU/022/2005 en la 2da. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 14 de febrero del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo	
30001046-035-2005		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	01/03/2005	02/03/2005 10:00 horas	10/03/2005 10:00 horas		16/03/2005 16:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
Única	C810800000	Prestación de Servicios para la Administración y operación de las Estaciones de Transferencia, Plantas de Selección y Centro de Control Satelital.		13,111	50,892	Turno	Del 01 de abril al 11 de septiembre del 2005	Del 01 de abril al 31 de diciembre del 2006

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Mínimo: Del 01 de abril al 11 de septiembre del 2005, Máximo: Del 01 de abril al 31 de diciembre del 2006

Las condiciones de pago serán: Por turno efectivamente trabajado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL

Convocatoria: 001

Lic. Agustín Camarena de Santiago, Director General de Administración de la Contraloría General del D.F. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "MATERIALES Y UTILES DE OFINA", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001082-002-05	\$ 1,500.00	01/03/2005	02/03/2005 10:00 horas	04/03/2005 de 10:00 a 14:00 horas.	07/03/2005 10:00 horas	10/03/2005 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
47	00	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	171979	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2° PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56279700 Extensión 2063, los días 25 AL 01 DE MARZO DEL 2005; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 DE MARZO DEL 2005 a las 10:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, técnica y económica se efectuará el día 07 de MARZO DEL 2005 a las 10:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El fallo se efectuará el día 10 de MARZO DEL 2005 a las 10:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- LAS MUESTRAS DEBERAN SER ENTREGADAS EL DIA 04 DE MARZO DEL 2005, EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS. EN EL ALMACEN UBICADO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El responsable de los eventos, será el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Martín Gutiérrez Reyes.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, Plazo de entrega y Condiciones de pago de los bienes adquiridos o servicios contratados serán : SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DEL 2005.
LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/004/2005

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/004/2005** para la Adquisición de Material de Limpieza.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/004/2005 Adq. de Material Limpieza	Papel higiénico hoja doble, bolsa con 96 rollos de 250 hojas de 10.4 x 10.1 cm. y 26 mts. de largo (500 pza.); Mop completo D/ 34 X 10 cms. incluye (Base, funda y bastón) base de madera de 34 x 10 cm. Funda p/base c/hilo torsal de 10 cm de largo denso y bastón de madera de 1.20 mts. (1,300 pza.); Detergente en polvo bolsa con 10 kgs. para uso general con (800 pza.); Franela rollo de 48 cms. de ancho x 50 mts. d/largo ribeteada por los dos lados en color gris (150 pza.); Desengrasante multiusos cubeta con 19 lts. con tapa flex spout, c/u debe tener (250 pza.)	10-Marzo-2005 10:00 Hrs.	15-Marzo-2005 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 25 de Febrero al 02 de Marzo del 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Cuarto Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 03 de Marzo del 2005 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 25 de Febrero del 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVOCATORIA No. 002

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción "II", 51, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** que a continuación se indica:

30128001-003-05, para la adquisición de **Relevador de carga electrónico**.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 25 de febrero al 1° de marzo de 2005	2 de marzo de 2005 10:00 horas	8 de marzo de 2005 10:00 horas	22 de marzo de 2005 10:00 horas	45 días hábiles

Servidor público responsable del procedimiento:	Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración y/o Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes.
--	---

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 770.00 (Setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Relevador de carga electrónico de estado sólido	200	pieza

* El plazo del evento de la licitación se contará a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Código Postal 08400, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En *CompraNET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas, ubicada en el 5° piso del edificio sede del SACM, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.

* El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las propuestas deberán presentarse en español y ofertarse en moneda nacional.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56 57 48 17 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx, previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 25 de febrero de 2005.

(Firma)

Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza
Subdirector de Adquisiciones
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLÁHUAC**

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NÚMERO 004 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE 9 ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ZONA III.

El 16 de febrero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 20, Décima Quinta Época, se publicó la Convocatoria número 004 referente a la Licitación Pública Nacional número 30001121-007-05 correspondiente a la contratación de la Ampliación de 9 Espacios Educativos en Planteles Existentes dentro del Perímetro Delegacional, Zona III, que esta Administración Pública del Distrito Federal de la Delegación Tláhuac tuvo a bien realizar, misma que:

EN LA PÁGINA 110, RENGLÓN 14. EN EL RECUADRO DONDE VIENE ESPECIFICADO EL SERVICIO

DICE:

Descripción y ubicación de la obra
Ampliación de 9 Espacios educativos en Planteles Existentes Dentro del Perímetro Delegacional. Zona III

DEBE DECIR:

Descripción y ubicación de la obra
Ampliación de 12 Espacios educativos en Planteles Existentes Dentro del Perímetro Delegacional. Zona III

México, Distrito Federal, 18 de febrero de 2005.
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

CLOBENCENOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **CLOBENCENOS, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en las oficinas ubicadas, en la Avenida Paseo del Pedregal número 1231, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, de esta Ciudad, el día 15 del mes de marzo del año 2005, a las 10:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Administrador Unico, relativo al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos A) y B) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del estado de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos C), D), E), F), y G), del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

III.- Aplicación de Resultados.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Administrador Unico de la Sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de Delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas, que quedan a su disposición en las oficinas de la Sociedad, el informe del administrador Unico y el dictamen del Comisario; y se les recuerda, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar, antes del inicio de la misma, en el domicilio arriba indicado, sus acciones o la constancia que al efecto les expida la institución de crédito del país o del extranjero con quien las tengan depositadas, así mismo deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 15 de febrero del año 2005.

(Firma)

**ING. JUAN CARLOS CUEVAS SAINZ DE LA PEÑA.
ADMINISTRADOR UNICO**

FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en las oficinas ubicadas, en la Avenida Paseo del Pedregal número 1231, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, de esta Ciudad, el día 15 del mes de marzo del año 2005, a las 11:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Administrador Unico, relativo al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos A) y B) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del estado de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos C), D), E), F), y G), del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

III.- Aplicación de Resultados.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Administrador Unico de la Sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de Delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas, que quedan a su disposición en las oficinas de la Sociedad, el informe del administrador Unico y el dictamen del Comisario; y se les recuerda, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar, antes del inicio de la misma, en el domicilio arriba indicado, sus acciones o la constancia que al efecto les expida la institución de crédito del país o del extranjero con quien las tengan depositadas, así mismo deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 15 de febrero del año 2005.

(Firma)

**ING. JUAN CARLOS CUEVAS SAINZ DE LA PEÑA.
ADMINISTRADOR UNICO**

FIBRAS FIX, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **FIBRAS FIX, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en las oficinas ubicadas, en la Avenida Paseo del Pedregal número 1231, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, de esta Ciudad, el día 15 del mes de marzo del año 2005, a las 12:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Administrador Unico, relativo al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos A) y B) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del estado de Situación Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre del año 2004, en los términos de los incisos C), D), E), F), y G), del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

III.- Aplicación de Resultados.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Administrador Unico de la Sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de nuevo Comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de Delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas, que quedan a su disposición en las oficinas de la Sociedad, el informe del administrador Unico y el dictamen del Comisario; y se les recuerda, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar, antes del inicio de la misma, en el domicilio arriba indicado, sus acciones o la constancia que al efecto les expida la institución de crédito del país o del extranjero con quien las tengan depositadas, así mismo deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 15 de febrero del año 2005.

(Firma)

**ING. JUAN CARLOS CUEVAS SAINZ DE LA PEÑA.
ADMINISTRADOR UNICO**

DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S. A. DE C. V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE OTRA “DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMBAS REPRESENTADAS POR SU DELEGADO ESPECIAL SEÑOR PABLO MANUEL SALVOCH MARRÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- D E C L A R A C I O N E S : -----

I.- DECLARAN LAS PARTES CELEBRANTES DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: -----

A).- QUE SON SOCIEDADES MERCANTILES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU CARACTER COMO TALES.-----

B).- QUE TIENEN SU DOMICILIO SOCIAL EN CUAUTILÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SE REFIERE A “DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SE REFIERE A “DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ASI COMO ANTE LAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ESTANDO AMBAS AL CORRIENTE DE LAS MISMAS.-

C).- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR SUS REPRESENTADAS, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, ES EL DESEO DE LAS MISMAS FUSIONARSE POR INCORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE PACTAN.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

----- C L Á U S U L A S : -----

PRIMERA.- “DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FUSIONANTE Y “DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO FUSIONADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, CONVIENEN EN FUSIONARSE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMANDO COMO BASE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, CON

LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN.-----

ESTA SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A TERCEROS TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, Y ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

SEGUNDA.- COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN SUBSISTIRÁ **“DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y DESAPARECERÁ **“DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA SE CONVERTIRÁN EN ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD SUBSISTENTE QUE TENGA A SU FAVOR EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 Y POR LO MISMO **“DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TÉRMINOS Y EN FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS, DERECHOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES QUE **“DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TENGA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

TERCERA.- POR VIRTUD DE LA FUSIÓN EL CAPITAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTA EN SU PARTE FIJA EN LA SUMA DE **\$3'820,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUEDANDO DE ESTA MANERA COMPUESTO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE **“DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON **\$8'150,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, REPRESENTADO POR **8'150,000 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS ACCIONES)** ORDINARIAS, CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO, CADA UNA), TOMÁNDOSE COMO BASE PARA LA RETITULACIÓN LA SUMA DE LOS CAPITALES SOCIALES DE AMBAS EMPRESAS, FUSIONANTE Y FUSIONADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-----

CUARTA.- LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE SEGUIRÁ CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN SOCIAL, QUEDANDO LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, CANCELADOS AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

QUINTA.- LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, SI LOS HUBIERE, CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD SUBSISTENTE, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN SUBSTITUTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

SEXTA.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, CESARÁN EN SUS FUNCIONES AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCÉDASE A PUBLICAR LOS ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN Y LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, Y A INSCRIBIR DICHOS ACUERDOS, UNA VEZ FORMALIZADOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. -----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2004. -----

(Firma)

**“DIAMOND CONSTRUCCIONES Y
MATERIALES”, S.A DE C.V.
Representada por el Sr. Pablo Manuel
Salvoch Marrón**

(Firma)

**"DIAMOND PRODUCTOS
DE CONSTRUCCIÓN", S.A.
DE C.V., Representada por el
Sr. Pablo Manuel Salvoch Marrón**

DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE
2004

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
BANCOS	155,466	PROVEEDORES	2,983,887
CLIENTES	2,064,840	ACREEDORES DIVERSOS	1,018,959
DEUDORES DIVERSOS	1,041,586	IMPUESTOS POR PAGAR	411,696
ALMACEN	1,255,444		
ANTICIPO PROVEEDORES	50,231		
I.V.A. POR ACREDITAR	375,760		
ANTICIPO I.S.R.	19,374		
	4,962,701		4,414,542
 <u>ACTIVO FIJO</u>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	206,014		
DEP. MOBILIARIO Y EQUIPO	-50,453		
EQUIPO DE COMPUTO	68,683	<u>CAPITAL</u>	
DEP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-42,976	CAPITAL SOCIAL	4,330,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	338,261	RESERVA LEGAL	0
DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	-7,047	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	-226,520
	512,482	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1,431,815
 <u>ACTIVO DIFERIDO</u>			
PATENTES Y MARCAS	1,664,602		
AMORT. GASTOS DIFERIDOS	-67,578		
DEPOSITOS EN GARANTIA	14,000		
	1,611,024		2,671,665
 TOTAL DE ACTIVO	7,086,207	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	7,086,207
 (Firma)			
LIC. PABLO MANUEL SALVOCH MARRON			
PRESIDENTE			

DIAMOND PRODUCTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE
2004

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
BANCOS	8,328	PROVEEDORES	69,239
CLIENTES	3,150,540	ACREEDORES DIVERSOS	1,414,623
DEUDORES DIVERSOS	1,086,359	IMPUESTOS POR PAGAR	32,444
ALMACEN	326,410	P.T.U. POR PAGAR	11,734
ANTICIPO PROVEEDORES	24,550	I.V.A. POR PAGAR	339,071
ANTICIPO I.S.R.	15,416		
	<u>4,611,603</u>		<u>1,867,111</u>
<u>ACTIVO FIJO</u>			
MAQUINARIA Y EQUIPO	434,783		
DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-112,319		
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,360		
DEP. MOBILIARIO Y EQUIPO	-3,663		
EQUIPO DE COMPUTO	126,511	<u>CAPITAL</u>	
DEP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-89,561		
EQUIPO DE TRANSPORTE	62,852	CAPITAL SOCIAL	3,820,000
DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	-18,850	RESERVA LEGAL	0
	<u>414,113</u>	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	124,799
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-786,194
			<u>3,158,605</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>5,025,716</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>5,025,716</u>

(Firma)
LIC. PABLO MANUEL SALVOCH MARRON
PRESIDENTE

“R y R MOLDING”, S. A. DE C. V.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de esta compañía a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 9.00 horas del día 17 de marzo del año en curso en el domicilio social ubicado en Nebraska 23- 1, Col. Nápoles, en la Ciudad de México D. F.,; asamblea que se verificará por tratarse de segunda convocatoria, si se encuentra presente cuando menos la mitad más uno de las acciones que integran el capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno de las acciones representadas, cualquiera que éstas sean, con base en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a).- Lista de Asistentes.
- b).- Nombramiento de escrutadores.
- c).- Informe del Presidente del Consejo de Administración y en su caso aprobación, sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio fiscal correspondiente al año del 2003.
- d).- Elección de los nuevos integrantes de Consejo de Administración ò Administrador Único.
- e).- Discusión y aprobación en su caso de un Aumento de Capital y de la integración del capital suscrito y pagado.
- f).- Discusión y aprobación en su caso de cambio de domicilio a la Ciudad de Guadalajara, Jal.
- g).- Otorgamiento de poderes.
- h).- Designación de Delegado.
- i).- Asuntos generales.

México Distrito Federal a 03 de febrero del 2005.

(Firma)

Sra. Bilma Georgina Tamayo Mendoza.
Presidente del Consejo de Administración.

SANTA ROSA DEL PILAR S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
SANTA ROSA DEL PILAR S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

SE LES CONVOCA PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL SE CELEBRARÁ A LAS TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SITO EN LA CALLE DE HEGEL NÚMERO 141 OCTAVO PISO, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR LOS PUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- II. ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

(Firma)

SR. MANUEL DE LA PEÑA GALINDO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SANTA ROSA DEL PILAR S.A. DE C.V.

SOCIEDAD INMOBILIARIA GAR, S. A.

A V I S O

Los Accionistas de “**SOCIEDAD INMOBILIARIA GAR**” S. A., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de enero del 2005, acordaron transformar la Sociedad en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., enero 27 del 2005..

(Firma)

SEÑOR JOSE LUIS GARCIA PIÑA.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

LECHE SANITARIA, S. A.

A V I S O

Los Accionistas de “**LECHE SANITARIA**”, S. A., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de enero del 2005, acordaron transformar la Sociedad en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., enero 27 del 2005..

(Firma)

SEÑOR JOSE LUIS GARCIA PIÑA.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

PARAQUÍMICA INDUSTRIAL, S.A.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“PARAQUÍMICA INDUSTRIAL”, S.A.**, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil cuatro, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

La **TRANSFORMACIÓN** de la sociedad de **“PARAQUÍMICA INDUSTRIAL”,** Sociedad Anónima a **“PARAQUÍMICA INDUSTRIAL”,** Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose la cláusula primera de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los siguientes términos:

“PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina “Paraquímica Industrial”, seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de su abreviatura “S.A. de C.V.”

(Firma)

SR. PEDRO RIVERA SOTO

GRUPO LABRADOR, S.A.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO LABRADOR”, S.A.**, celebrada el día veintidós de julio de dos mil cuatro, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

La **TRANSFORMACIÓN** de la sociedad de **“GRUPO LABRADOR”,** Sociedad Anónima a **“GRUPO LABRADOR”,** Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose la cláusula primera de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los siguientes términos:

“PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina “Grupo Labrador”, seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de su abreviatura “S.A. de C.V.”

(Firma)

SR. PEDRO RIVERA SOTO

QUÍMICA ONTARIO, S.A.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**QUÍMICA ONTARIO**”, S.A., celebrada el día veintiuno de julio de dos mil cuatro, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

La **TRANSFORMACIÓN** de la sociedad de “**QUÍMICA ONTARIO**”, Sociedad Anónima a “**QUÍMICA ONTARIO**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose la cláusula primera de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los siguientes términos:

“**PRIMERA.- DENOMINACIÓN.-** La sociedad se denomina “Grupo Labrador”, seguida de las palabras “Sociedad Anónima de Capital Variable” o de su abreviatura “S.A. de C.V.”

(Firma)

SR. PEDRO RIVERA SOTO

Alquimia Cibernética, S.A. de C.V.**Acuerdo de Disminución de Capital Social por Retiro de Aportaciones.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alquimia Cibernética, S.A. de C.V., de fecha 23 de agosto de 2002, se aprobó la disminución del capital social fijo mediante el reembolso a los accionistas de sus aportaciones hasta por la cantidad de \$2'985,094.00 M.N. (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.).

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 12 de Enero de 2005.

(Firma)

Sr. Andrés García de Bustamante Caballero.
Representante Legal.

RÍO DE SANTA FE, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Para efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "RÍO DE SANTA FE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 10 de Diciembre del 2001, acordó disminuir su capital social variable en la cantidad de \$4'251,844.00 M.N. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 10'310,000 (Diez Millones Trescientas Diez Mil) acciones, por reembolso al accionista CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V. (antes INMOBILIARIA AKKO, S.A. DE C.V.), mediante la transmisión del 50% de los derechos de copropiedad de los polígonos uno al cinco, inclusive, que forman parte del patrimonio de RÍO DE SANTA FE, S.A. DE C.V. respecto de una superficie total de 108,959.811m2 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS), quedando por esa razón con un capital social total de \$4'251,844.00 M.N. (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), , siendo su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

(Firma)

José Antonio Pechir Name
Delegado de la Asamblea.

RÍO DE SANTA FE, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Para efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "RÍO DE SANTA FE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 de abril de 1999, acordó disminuir su capital social variable en la cantidad de \$16'470,000.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 16'470,000 (Dieciséis Millones Cuatrocientas Setenta Mil) acciones, para quedar con un capital total de \$16'500,000.00 M.N. (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior como consecuencia de la cancelación de acciones representativas de capital suscrito y no pagado

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

(Firma)

José Antonio Pechir Name
Delegado de la Asamblea.

FIASMEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2004

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	
Circulante	50,000.00
Fijo	0.00
Total Activo	50,000.00
<u>Pasivo</u>	
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
<u>Capital</u>	
Capital Social	50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
Total Capital	50,000.00
Total Pasivo más Capital	50,000.00

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que al momento de la liquidación de la sociedad, cada socio recibirá lo que haya aportado como Capital Social.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Mexico, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2004

(Firma)

C.P. Oscar Narciso Brum Barrón
Liquidador

TBC PURCHASING, S. DE R.L. DE C.V.

(En liquidación)

Balance al final de liquidación al 30 de noviembre de 2004

(Expresado en pesos históricos)

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo	\$3,000
Total del activo circulante	\$3,000
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
Inversión de los accionistas	
Capital social	\$3,000
Total de la inversión de los accionistas	\$3,000

La parte que a cada accionista le corresponde en el capital social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

Lic. José Eduardo Ribé Martínez de Velasco
Liquidador

**PROYECTOS INMOBILIARIOS TERRANOVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2004**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO:</u>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00	<u>PASIVO LARGO PLAZO:</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE:</u>	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TERRENO	0.00	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	<u>CAPITAL:</u>	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00	RDO. ACUMULADO POR ACTUALIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)
LIC. MOISES ROMANO JAFIF
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

(Firma)
SR. RAFAEL KALACH KICHIK
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

**PORTLAND DISTRIBUIDORA DE AZULEJOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

<u>ACTIVO</u>	
<u>DISPONIBLE</u>	
CAJA Y BANCOS	\$238,831.31
SUMA EL ACTIVO	<u>\$238,831.31</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
I.V.A. POR PAGAR	\$12,075.35
SUMA EL PASIVO	<u>\$12,075.35</u>
<u>CAPITAL</u>	
ACCIONISTAS POR LIQUIDACION	\$226,755.96
SUMA EL CAPITAL	<u>\$226,755.96</u>
SUMAN EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>\$238,831.31</u>

LIQUIDADOR
(Firma)

LIQUIDADOR
(Firma)

FRANCISCO RAUL AVILA RAMIREZ

ANTONIO FLORES GARCIA

E D I C T O S

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE
MORELOS, MÉXICO.**

EDICTO.

LORENZO GRANADOS GUZMÁN.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que **MARÍA DEL CARMÉN OLIVA VÁZQUEZ**, promueve por su propio derecho y le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, en el expediente **356/2004**, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 31, manzana 13, s/n, colonia Media Luna en Ecatepec de Morelos, México, actualmente calle urano, manzana 13, lote 31, colonia Media Luna en Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 161.42 metros con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.73 metros con lote 25; AL SUR: 12.44 metros con lote 32; AL ORIENTE: 161.27 metros con calle sin nombre, actualmente con calle urano; AL PONIENTE: 16.00 con lote 22, 23 y 24**, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicandole que se le concede el término de **TREINTA DÍAS**, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1,165 fracciones III y III, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles,

PLUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE OCHO EN OCHO DIAS CADA UNO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

DOY FE

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.

(Al margen inferior dos sello que dicen: LIBERTAD TRABAJO CULTURA.- PODER JUDICIAL.-ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE O CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUÍZ., Expediente 218/2003. La C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital dictó un autos que a la letra dicen:--- AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- "México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita tomando en consideración el contenido del oficio de la Secretaria de Transporte y Vialidad de fecha veintiséis de julio del año en curso, emplácese a las codemandadas PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA E INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y tomando en consideración los domicilios señalados por la parte actora en escrito de demanda de dichas codemandadas deberá realizarse las publicaciones asimismo en el Periódico Oficial de los Estados de Guerrero y Tamaulipas haciéndole saber a dichas codemandados que quedan a su disposición las copias de la demanda entablada en su contra para que se imponga de ellas en el término de treinta días, y contesten la demanda instaurada en su contra en términos de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe."- OTRO ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.- México, Distrito Federal a veinticuatro de marzo del dos mil tres.- Se tiene por presentado a ÁNGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO Y JOSÉ ARTURO ZERMEÑO CANO, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 12954-0 personalidad acredita en términos de la copia certificada que anexa, promoviendo Juicio ORDINARIO MERCANTIL en contra de PAROTILLAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, INDUSTRIALIZADORA MEXICANA DE SABILA, S.A. DE C.V. Y ARNULFO GONZÁLEZ RUIZ, mismo que se admite a trámite, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días, produzca su contestación u oponga las excepciones que estime convenientes. . . . NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ, CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE."- - - - -

MÉXICO, D.F. A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL)

Para ser publicados por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	13
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2004 CORRESPONDIENTE A RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL	17
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	
◆ FE DE ERRATAS AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA QUINTA ÉPOCA EL 21 DE FEBRERO DE 2005 CON NUMERO 22	20
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN	
◆ FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NÚMERO 004 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE 9 ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ZONA III.	28
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ CLOROBENCENOS, S.A. DE C.V.	29
◆ FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.	30
◆ FIBRAS FIX, S.A. DE C.V.	31
◆ DIAMOND CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S. A. DE C. V.	32
◆ R Y R MOLDING, S. A. DE C. V.	37
◆ SANTA ROSA DEL PILAR, S.A. DE C.V.	38
◆ SOCIEDAD INMOBILIARIA GAR, S. A.	38
◆ LECHE SANITARIA, S. A.	38
◆ PARAQUÍMICA INDUSTRIAL, S.A.	39
◆ GRUPO LABRADOR, S.A.	39
◆ QUÍMICA ONTARIO, S.A.	40
◆ ALQUIMIA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	40
◆ RÍO DE SANTA FE, S.A. DE C.V.	41
◆ FIASMEX, S.A. DE C.V.	42
◆ TBC PURCHASING, S. DE R.L. DE C.V.	42
◆ PROYECTOS INMOBILIARIOS TERRANOVA, S.A. DE C.V.	43
◆ PORTLAND DISTRIBUIDORA DE AZULEJOS, S.A. DE C.V.	44
◆ EDICTOS	44
◆ AVISO	47

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)